

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 31 de Octubre de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE TAFALLA.

Rústicas.

PROPIOS.

Menor cuantía.

Espediente núm. 538=Inventario núm. 767.

=Una pieza de tierra con 26 olivos pequeños, situada en el soto de arriba, jurisdiccion de la villa de Peralta, procedente de sus propios, lin-

da por O. á la cañada, P. Manuel Irigaray, M. Quirico Arrieta, y N. al rio Arga, su cabida dos robadas y tres almutadas, igual á 49 áreas y 66 centeáreas, tasada en 170 rs. de renta y 1267 id. para venta, capitalizada en 3825 rs.

Se halla vendida en carta de gracia á D. Blas Silvestre por. 962 rs, y las mejoras se han tasado en 180 rs: ambas partidas suman la de 1142 rs. que el comprador ha de satisfacer al poseedor al mismo tiempo que lo haga del importe del primer plazo de lo que esceda en Tesoreria.

Espediente núm. 539=Inventar.º núm. 768.

=Una pieza de tierra, situada en el soto de arriba, de la villa de Peralta, procedente de sus propios, linda por O. á D. Angel Villanueva P. huerta de Juana Maria Asin. M. acequia y N. al soto, su cabida tres robadas ó sean 26 áreas y 95 centeáreas, tasada en 210 rs. de renta y

1680 id. para venta: capitalizada en 4725 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Esta pieza la posee en carta de gracia D. Ventura Hernandez, por 707 rs., la ha mejorado con 50 rs. segun tasacion y el haber de este asciende á 757 rs. los cuales le ha de satisfacer el comprador á la vez que lo haga del primer plazo de lo escedente del remate en Tesoreria.

Espediente núm. 541=Inventario núm. 770.
=Una huerta con 194 árboles frutales, situada en el soto de arriba, jurisdiccion de la villa de Peralta, procedente de sus propios, linda por O., P. y M. á D. Tomás Redin y por N. á D. Norberto Goizueta, su cabida tres robadas tres almutadas, igual á 28 áreas y 64 centeareas tasada en 8550 rs. los coales serán el tipo para la subasta.

Esta finca la posee en carta de gracia la viuda de Sebastian Oses por la cantidad de 1547 rs. las mejoras introducidas se han tasado en 465 rs. de manera que el haber de esta son 2012 rs. y el comprador se los satisfará á la vez que lo haga del primer plazo de lo que esceda el remate en Tesoreria.

Espediente núm. 542=Inventario núm. 771.
=Una heredad con 55 olivos, 40 chopos y un frutal, situada en el soto de arriba, jurisdiccion de la villa de Peralta, procedente de sus propios, lindante por O. á D. Angel Villaluenga, P. Juana María Asin M. acequia y N. al soto, su cabida 8 robadas y 13 almutadas, equivalentes á 79 áreas y 18 centeareas, tasada en 800 rs. de renta y 7624 id. para venta: capitalizada en 18000 rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Esta finca, se halla vendida en carta de gracia á D. Norberto Goizueta, por 6000 rs. las mejoras que ha introducido, se han tasado en 2336 rs. de forma que el haber de este es 8336 rs. y el comprador se lo abonará al propio tiempo que

lo haga del importe del primer plazo de lo que esceca el remate en tesoreria.

Espediente núm. 543=Inventario núm. 772=
Un olivar, situado en el soto de arriba, jurisdiccion de la vila de Perlta, procedente de sus Propios, tiene 67 pies de olivos. 11 chopos, cañas y mimbres, su cabida es 5 robadas y 1 almutada linda por O. á D. Tamás Redin, P á D. Norberto Goizueta, N á Viuda de Sebastian Oses, y M. á la acequia se ha tasado en 400 rs. de renta y 7444 id. para venta y capitalizado en 9000 rs. que serán el tipo para la subasta.

Este olivar, se halla vendido en carta de gracia á D. Norberto Goizueta, por 2000 rs. las mejoras hechas se han tasado en 2954 rs. por manera que el haber de éste importa 4954, y el comprador se lo abonará á la vez que lo haga del importe del primer plazo de lo que esceda el remate en Tesoreria.

Espediente núm. 544=Inventario núm. 773.
=Un olivar con 64 pies y unas mimbres, situada en el soto de arriba, de la villa de Peralta, procedente de sus propios, lindante por O. á D. Tomás Redin, P. D, Angel Villaluenga, M. á Sagardia y N. Severino Resano, su cabida 5 robadas 3 almutadas, igual á 28 áreas y 64 centeareas, se ha tasado en 255 rs. de renta y en 5251 id. para venta: capitalizado en 5625 rs. los mismos serán el tipo para la subasta.

Este olivar se vendió de terreno en carta de gracia á D. Norberto Goizueta por 1400 rs. las mejoras hechas se han tasado en 2604 rs. de manera que el haber de éste asciende á la cantidad de 4004 rs. y el comprador se los abonará al propio tiempo que lo haga del primer plazo de lo que esceda el remate en Tesoreria,

Espediente núm. 545=Inventario núm. 774.
=Una heredad con 97 olivos planzones, 70 árboles frutales, mimbres y cañas, situadas en el soto de arriba, jurisdicción de la villa de Peralta, procedente de sus propios, linda por O. á D. Isidoro Echeverría, P. herederos de Antonio Belasa, M. Marcelino Barcos y N. acequia, su cabida 6 robadas y 12 almutadas, igual á 60 áreas y 68 centeareas, tasada en 472 rs. de renta y 9526 id. para venta: capitalizada en 10620 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Esta heredad la posee en carta de gracia D. Norberto Goizueta adquirida de terreno erial por la cantidad de 4281 rs. las mejoras que ha hecho se han tasado en 4396 rs., de manera que el haber asciende á 8677 rs. y el comprador se los satisfará á la vez que lo haga del primer plazo de lo que esceda el remate en Tesorería.

Espediente núm. 546=Inventario núm. 775.—Una pieza de tierra con chopos y cañas, situada en el soto de arriba, jurisdicción de la villa de Peralta, procedente de sus propios, su cabida 3 robadas y 12 almutadas igual á 33 áreas y 69 centeareas linda por O. á Ramon Osés, P. al soto y M. al camino, se ha tasado en 260 rs. de renta y en 2800 id. para venta, capitalizada en 5850 rs que serán el tipo de la subasta.

Se halla vendida en carta de gracia á D. Manuel Irigaray por 1200 rs.; las mejoras que le ha hecho se han tasado en 150 rs. de forma que el haber de este asciende á 1350 rs. y el comprador se los abonará á la vez que lo haga en Tesorería del importe del primer plazo de que esceda el remate.

Espediente núm. 547.—Inventario número 776.—Una heredad que contiene 51 olivos, 4 frutales, algunos chopos y mimbres, situada en el Soto de arriba de la villa de Peralta, procedente de sus propios, linda por O. á D. Blas Sil-

bestre, P. á D. Angel Villaluenga, M. Quirico Arrieta y N. al rio, su cabida 5 robadas y 10 almutadas, igual á 50 áreas y 54 centeareas, tasada en 385 rs. de renta y 5457 id. para venta capitalizada en 2662 rs. 50 centimos, que serán el tipo para la subasta.

Esta heredad se halla vendida en carta de gracia á D. Manuel Irigaray por la cantidad de 2534 rs., las mejoras que le ha hecho se han tasado en 2452 rs. de manera que el haber de éste es 4966 rs. y el comprador se lo abonará al propio tiempo que lo haga del primer plazo de lo que esceda el remate en tesorería.

Espediente número 548.—Inventario número 777.—Un olivar en el segundo tablar del Soto de arriba, jurisdicción de la villa de Peralta, procedente de sus propios, tiene 124 pies de olivo, 2 nogales y 2 guindos, su cabida es 6 robadas y 15 almutadas, igual á 62 áreas y 52 centeareas, linda por O. al camino, P. á la acequia, M. Manuel Leza y N. Tadeo Osés, se ha tasado en 700 rs. de renta y 12792 id. para venta; capitalizado en 15750 rs. que serán el tipo de la subasta.

Este olivar se vendió en ser de tierra á Don Angel Villaluenga á carta de gracia por 3052 rs. las mejoras que ha hecho se han tasado en 7520 rs. de manera que el haber de éste es 10572 rs. y el comprador se lo abonará á la vez que lo haga en tesorería del primer plazo de lo que esceda el remate.

Espediente núm. 549.—Inventario número 778.—Una pieza con varios árboles frutales y chopos delgados, situada en el Soto de arriba de la villa de Peralta, procedente de sus propios, afronta por O. á Andres Perez, P. D. Bentura Hernandez, M. á la acequia y N. al soto, su cabida 3 robadas y 15 almutadas equivalentes á 34 áreas y 26 centeareas. Se ha tasado en 190

rs. de renta y 2265 id. para venta y capitalizado en 4275 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Esta finca se vendió en carta de gracia á Don Angel Villaluenga por la cantidad de 1333 rs. la ha mejorado segun declaracion de los peritos en valor de 800 rs., de manera que el haber de éste en ella asciende á 2133 rs. los cuales le ha de abonar el comprador á la vez que haga la entrega del importe del primer plazo de lo que esceda el remate en tesoreria.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda les, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se demina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma

de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Tafalla.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 30 de Setiembre de 1865.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.